

ACTA N° 12/2022 – En la ciudad de San Carlos a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en sala el señor alcalde Carlos Pereyra y los concejales, señora Virginia Santos, señor Carlos Moreira y señor Julio Pereira.

Se encuentra presente el concejal suplente señor Carlos García.

Se deja constancia que el concejal escribano Alfredo Cabrera dio aviso que no podía asistir por motivos personales, y la concejal señora Alicia Fontes dio aviso de que no podía concurrir por motivos laborales.

Representa a la Unidad de Administración la licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:25.

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Actas N° 07/2022 y 08/2022 para su posterior aprobación.

El alcalde informa que en esta semana se terminan los trabajos de acondicionamiento edilicio que implicaba reparaciones en el patio, baldosas, podas de árboles y cañas, entre otros, en el edificio del Liceo N°1.

Siendo la hora 09:30 se retira de Sala el alcalde Carlos Pereyra y asume como alcalde ad hoc la señora Virginia Santos. Así mismo ingresa el concejal Carlos García.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

- Se pone a consideración del Concejo la aprobación de las Actas N° 07/2022 y 08/2022 las que son aprobadas por unanimidad.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2022-88-01-06175

Asunto: carreras de caballos en La Alameda

Gestionante: Pereira, Washington

Se resuelve: 1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante que se autoriza a realizar las carreras de caballos previstas para los días 14 y 15 de mayo del corriente año, en predio de “La Alameda”, debiendo realizar el troquelado de las entradas y abonar el importe correspondiente al 3% de espectáculos públicos en caso de corresponder y contando con un plazo de 60 días corridos para el pago del 1% de competencias con apuestas y el 1% del Rematador.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

- 2.- Se exhorta mantener a los animales en condiciones que contemplen las necesidades básicas físicas, de asistencia sanitaria, espacio, medio ambiente, higiene y alimentación. Tendrán que contar con servicio de médico veterinario, de acuerdo a lo informado en la solicitud, para cubrir eventuales riesgos de sufrir accidentes que pongan en peligro su integridad, todo conforme a lo preceptuado por los artículos 6, 11 y concordantes de la Ley 18471.
- 3.- Cumplido siga a Oficina de Tributos a continuar los trámites.
- 4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Seccional Segunda de San Carlos.
- 5.- Cumplido siga a archivo sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2022-88-01-06727

Asunto: Colaboración con transporte para personas mayores el día 14 de mayo

Gestionante: Unisancar – Herrera Beatriz

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita contar con un ómnibus o micro para transporte de personas el 14 de mayo a Pueblo Edén a fin de llevar adelante una actividad de recreación y aprendizaje.

Considerando que se realizó la cotización y la importancia de colaborar para que las personas mayores puedan fraternizar y realizar actividades.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 3 de mayo de 2022 toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a la Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes que, por vía de la excepción se tramitará la contratación del ómnibus o micro para el 14 de mayo; a través de la Oficina de Adquisiciones.

Cumplido archívese.

Documento: Expediente 2022-88-01-06755

Asunto: Colaboración económica programa ecoturismo para la conservación

Gestionante: Azpiroz, Adrián

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con el programa “Ecoturismo para la conservación” con la suma mensual de \$ 5.000 de junio a diciembre de 2022, siendo su responsable el señor Adrián Azpiroz.

2.- Siga a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante.

3.- Hecho pase a Oficina de Contaduría a continuar con los trámites pertinentes.

4.- Cumplido archívese sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2022-88-01-06878

Asunto: autorización para realizar misa campal en plaza de Pueblo Edén, circulación por las calles y colaboración con grupo de baile folclórico el día 15 de mayo a partir de las 11 hs

Gestionante: Fray Correa, Mario

Se resuelve: 1.- Autorizar al gestionante, previa firma del documento de "Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos" correspondiente a la utilización de la Plaza de Pueblo Edén en la fecha propuesta.

- Deberán garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

- Será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Se colaborará con personal inspectivo a fin de que procedan a ordenar el tránsito en la zona, así como también acompañar en la procesión.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento.

Solicitamos remitan copia a conocimiento de la Oficina de I.G.M. encomendando efectuar el acompañamiento con inspectores en la procesión. Entréguese copia de la nota del solicitante para coordinar con ellos la tarea asignada y a conocimiento de la Seccional Cuarta.

4.- Cumplido, pase a Unidad de Cultura a fin de evaluar la participación de algún artista o conjunto que tengamos disponibles como contrapartidas antes acordadas. De presentarse el caso, coordinar con el gestionante.

5.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-06430

Asunto: ruidos molestos El Popu

Se resuelve: 1.- No hacer lugar a los descargos presentados.

2.- Aplicar una multa de 5 unidades reajustables al local denominado Cooperativa Natural y Popular CM 281183 por emisión de ruidos molestos.

3.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al responsable en el domicilio constituido.

4.- Cumplido, siga a la Oficina de Tributos para incorporar la sanción al sistema.

5.- Hecho archívese sin perjuicio.-

Documento: expediente 2022-88-01-06585

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: Deuda habilitación higiénica local comercial Pico Alto

Se resuelve: 1.- Aplicase una multa de 5 UR (cinco Unidades Reajustables) al local comercial “Pico Alto” por los adeudos correspondientes a las tasas de habilitación higiénica por los años 2020 – 2021 y 2022 respectivamente.

2.- Otorgar un plazo de 10 (diez) días para que los responsables del local mencionado se presente a regularizar su situación.

3.- Vencido el mismo y en caso de incumplimiento se dispone la clausura del comercio hasta que se ajuste al trámite pertinente.

4.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto, notificando a los responsables y en caso de corresponder ejecutando el cierre del comercio, con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

El comercio deberá permanecer cerrado y/o clausurado y toda actividad será considerada desacato y será posible de la denuncia policial y/o penal correspondiente dando inicio a las acciones legales y/o penales que la ley dispone.

Documento: Expediente 2022-88-01-06935

Asunto: Autorización para actividad en plaza 19 de abril el día 14 de mayo

Gestionante: Centro evangélico la familia para Cristo – Pereyra, Roberto

Se resuelve: 1.- Autorizar al gestionante previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente la utilización de la Plaza 19 de Abril el día 14 de mayo de 2022 para la realización de la actividad propuesta, debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

Se informa que ese día está prevista una feria de artesanos, por lo que deberán coordinar el uso del espacio y recursos, anteponiendo el orden y la convivencia.

2.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento.

3.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia de la presente a conocimiento de la Unidad de Obras y Servicios para que electromecánica verifique el funcionamiento de las conexiones eléctricas, y a conocimiento de las Unidades de Cultura y Turismo, IGM y Seccional Segunda.

4.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-06956

Asunto: Autorización para realizar espectáculo musical el día 7 de mayo

Vista la nota recibida por parte presidente y el encargado del salón del Club Atlético San Carlos, solicitando autorización para realizar un espectáculo bailable el 7 de mayo del corriente en el en la sede social ubicada en 18 de julio 870.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 3 de mayo de 2022 toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de que notifiquen a los gestionantes que no se presentan objeciones para el desarrollo de la actividad; la que por vía de la excepción se viabiliza.

Se informa así mismo :

- en caso de vender entradas, las mismas deben ser troqueladas en la Oficina de Tributos anteriormente.
- deben cumplir con la ordenanza de ruidos molestos comprendida por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.
- deben informar de dicha actividad a la Seccional Segunda.
- de deja constancia que en caso de constatarse inconvenientes o denuncias la actividad podrá paralizar la actividad sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

2.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remitan copia a la Seccional Segunda.

3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento.

4.- Cumplido archívese sin perjuicio.

La directora de división licenciada Mariela Martínez pone en conocimiento a los presentes del Memorando N°06085-2022-5.

Al respecto se dispone remitir Memorando N°06190-2022-5 al Área Social.

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por el concejal Julio Pereira

- Lee fragmentos de un reglamento de pastoreo que se aplica al predio de La Alameda, el que luce como anexo a la presente acta.

Intercambio de opiniones al respecto.

- Consulta respecto al funcionamiento del comedor municipal, dado que ha recibido varios planteos por parte de usuarios. Dentro de ellos, mencionan que la presencia policial les genera incomodidad, por lo que algunos usuarios dejan de asistir.

Intercambio de opiniones al respecto.

- Consulta si se puede retirar viandas de ahí.

Al respecto el concejal Carlos García expresa que no, salvo en caso de incapacidad por parte del usuario de movilizarse hasta el comedor.

Siendo la hora 10:05 ingresa a Sala el alcalde Carlos Pereyra y se retiran la alcalde ad hoc Virginia Santos y el concejal Carlos García. Asume como concejal la señora Virginia Santos.

- Expresa que le manifestaron que el comedor de los Zorzales no llega a la gente más carenciada.

Al respecto el alcalde informa que el equipo del área social está trabajando en ello, recalando lo pioneros que el Municipio ha sido en referencia al retorno a la presencialidad.

Manifiesta que de Maldonado le informaron pautas a la hora de volver a la presencialidad, sin embargo acá en San Carlos ya se había vuelto.

Invita a los concejales a coordinar un día para ir y observar el servicio ofrecido en los comedores.

Intercambio de opiniones al respecto.

- Respecto al 222 contratado, el alcalde expresa que brinda seguridad a usuarios y personal ante algunos incidentes presenciados anteriormente.

- La concejal señora Virginia Santos manifiesta que ha asistido personalmente al comedor en diferentes oportunidades, y recalca el orden en su funcionamiento; así como también expresa su conformidad con los horarios en que brindan el servicio.

Intercambio de opiniones al respecto.

Tema incorporado por el alcalde Carlos Pereyra

- Informa que al Liceo N°1 se le envían 25 viandas para estudiantes carenciados.

- Expresa que a nivel nacional hay un pedido de censo por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial los días 8, 9 y 10 de asentamientos, por intermedio de la Intendencia, siendo encargadas de llevar adelante el mismo las licenciadas del área social.

Tema incorporado por el concejal Carlos Moreira

- Consulta cuando finaliza el período de licitaciones, y por lo pronto, cuando se realiza un nuevo llamado.

Al respecto al alcalde informa que cerca de agosto hay nuevos llamados.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 10:35 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Lic. Mariela Martínez
Directora de División**

**Sr. Carlos Pereyra
Alcalde**

Anexo I – reglamento de pastoreo a aplicar en predio La Alameda.

Reglamento de pastoreo.

Art. 1º) La Unidad de Desarrollo Productivo tendrá a su cargo la administración y control de todos los predios propiedad de la Intendencia, aptos para el uso con fines productivos y que sean destinados a este fin. La administración y control podrá efectuarse en conjunto con el Municipio en cuyo territorio se encuentre el predio a ser administrado.

2) En casos específicos y convenio mediante, la administración podrá hacerse en conjunto con Instituciones de productores Rurales o Comisiones de Usuarios, siempre que las mismas posean dentro de sus cometidos estas tareas, tengan vigente además su personería jurídica y respeten los lineamientos estipulados en este reglamento y demás exigencias establecidas por la normativa aplicable en la materia..

Art. 3º) La Unidad de Desarrollo Productivo coordinara con los demás Organismos Nacionales competentes, que puedan tener injerencia en la administración de los predios, la aplicación de las normas vigentes para el uso de los mismos.

Art.4º) El presente reglamento está definido específicamente para el uso de pastoreo, quedando sujeto a modificaciones y otros usos que se definan en particular en el desarrollo del Parque Metropolitano del Humedal del Arroyo Maldonado y del Parque de la Alameda en la ciudad de San Carlos. La explotación dentro de este uso de pastoreo por la Intendencia Departamental, no buscara el beneficio económico sino que procurara brindar un servicio eficiente a los usuarios ,utilizando las técnicas de manejo más apropiadas , que atiendan a la conservación del predio, de sus recursos naturales y el respeto al medio ambiente en general.

Art 5º) Anualmente se llamará a aspirantes a utilizar los servicios de pastoreo, confeccionándose un registro con los mismos.

Art 6º) Tendrán derecho a acceder al servicio de pastoreo aquellas personas que justifiquen su condición de:

- Propietarios de ganado sin tierra. (Propietarios de ganados vacunos o equinos, que demuestren la utilidad económica de los mismos y que no tengan predios propios).
- Propietarios de ganado de pequeña escala (Productores ganaderos propietarios o arrendatarios de pequeñas fracciones de campo.)
- Asalariados Rurales (troperos, peones, etc.)

- Personas dedicadas a actividades afines que utilicen la tracción a sangre como medio de transporte o fuerza de trabajo (Productores hortícolas, Carreros, horneros, alquiler de caballos, etc.)
- Productores ganaderos familiares.

Estas categorías serán siempre priorizados para la utilización del servicio.

Art 7º) Una vez estudiadas las solicitudes por parte de la UDP, se determinara las cantidades de animales a ingresar por cada usuario. El número de animales a admitirse a pastoreo será determinado por la Unidad de Desarrollo Productivo considerando la capacidad de carga animal de cada predio y la cantidad de animales inscriptos para ingresar.

Cada propietario tendrá derecho a depositar hasta cuatro vacunos y/o cinco equinos. Los casos excepcionales se podrán determinar por la Unidad de Desarrollo Productivo.

Estas cantidades podrán variar si el número de animales inscriptos para ingresar es inferior a la capacidad de carga del predio, previamente determinada por la UDP.

Art 8º) Los Usuarios deberán presentar ante la Unidad de Desarrollo Productivo y con referencia de los ganados a ingresar:

- Declaración Jurada de DICOSE ,
- Certificado Guía de propiedad y tránsito del ganado a ingresar.
- Registro de marcas y señales en caso de corresponder.
- Todos los animales a ingresar deberán lucir su marca de propiedad correctamente colocada.
- Tratándose de ganado vacuno deberá de estar correctamente colocada la caravana identificadora del SIRA.
- El ganado vacuno deberá de registrar constancia de vacunación contra la fiebre aftosa, brucelosis y carbunclo en los casos que corresponda; así como cualquier otra documentación sanitaria que pudiera exigirse.
- Los ganados a ingresar deberán estar libres de ectoparásitos, correctamente saneados, dosificados contra parásitos gastrointestinales, etc.

Art.9º) A su ingreso, los vacunos serán identificados además con una caravana de uso exclusivo del campo a los efectos de su manejo y control.

Art.10º) Las tarifas de pastoreo serán cobradas por adelantado y se clasificarán en: mensuales o diarias para los casos en que las fracciones de tiempo sean menores al mes.- El precio será fijada por la Intendencia Departamental teniendo en cuenta la realidad del mercado local y su

variación se ajustara con los parámetros que se utilizan para la actualización de los demás tributos.

Pasado tres meses sin pagar la tarifa de pastoreo, La Intendencia podrá exigir al propietario moroso, el retiro de sus animales en el plazo de una semana.

Art 11º) Previo a cada ingreso los propietarios de los semovientes firmaran un contrato de pastoreo en el cual se estipularan los derechos y obligaciones de ambas partes .Estos contratos serán precarios y revocables en cualquier momento, otorgándosele a los propietarios un plazo de un mes para retira el ganado.

Art12º) Los contratos tendrán una duración de un año, pudiendo ser renovados en caso del que el propietario haya cumplido correctamente con las obligaciones y exigencias previstas en este reglamento.

En caso de que la demanda sea superior a la capacidad del campo, aquellos permisarios que tuvieran un año de antigüedad deberán de dejar su lugar a otros nuevos usuarios..

Art.13º) Para retira ganado en forma voluntaria antes del plazo previsto, los propietarios deberán presentarse ante la UDP o frente a quien ésta delegue, constancia de pago del mes en curso.

Los atrasos en el pago generarán los recargos de mora legales.-

Art 14º) La Unidad de Desarrollo Productivo será autoridad suficiente para hacer cumplir el presente reglamento y actuar en caso de constatarse irregularidades de cualquier orden.

Art.15º) La Intendencia Departamental no será responsable de la muerte o perdida de ganado por accidente o causa fortuita, debiendo sin embargo velar por el estado sanitario de los mismos.